

**AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**  
**EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016**

---

**ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. JESÚS JAVIER CALVO RODRÍGUEZ

**CONCEJALES**  
D. JUAN FRANCISCO CALVO HERNÁNDEZ  
D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

**CONCEJALES AUSENTES**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**  
D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a uno de junio de dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas ocho minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Javier Calvo Rodríguez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los

Concejales a lo largo de la sesión.

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES.**

Vistas las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas, respectivamente, los días 29 de enero y 23 de marzo de 2016, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, manifestando D. Juan Antonio Rodríguez que no está de acuerdo con la del segundo día, porque dice que pasaron más cosas y no están reflejadas, requiriéndole quien suscribe para que concrete exactamente qué es lo que falta, tras lo cual señala que se refiere al momento en el que el Alcalde se había levantado y él lo había mandado sentar, en el punto que decía que el Secretario no apuntaba lo que decíamos o algo parecido. El Alcalde dice que él no se había levantado, que fue el Secretario el que fue a buscar unos papeles, y D. Juan Antonio insiste en que se levantó de la silla; el Sr. Alcalde replica que en ese caso también faltaría que había reconocido en el Pleno que se había llevado leña de al lado de su parcela, ante lo que D. Juan Antonio dice "pues que lo apunte".

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que también intervinieron personas que no tendrían que haberlo hecho, replicando D. Juan Antonio que eso fue culpa suya por permitirlo, añadiendo el Alcalde que si lo hubiera hecho también se lo hubieran reprochado.

En vista del cariz que estaba tomando el desarrollo de este primer punto del orden del día, quien suscribe deja patente que es obligación del Secretario el recoger en el acta, de forma resumida, las intervenciones que se produzcan, que lo único que hay que reflejar literalmente es la parte dispositiva del acuerdo que, en su caso, se adopte, pues en caso contrario estaríamos creando un diario de sesiones, en vez de un libro de actas, y esto no es lo que prevé la normativa de Régimen Local; está Secretaría entiende que el acta no está para hacer constar ese tipo de cosas: si uno se ha levantado o no y similares, y que no obstante, efectivamente, a la hora de aprobarla se pueden introducir correcciones en la redacción si se estima que no está bien, pero nunca se puede cambiar el fondo del asunto, es decir, lo acordado.

Seguidamente, se somete a votación la aprobación de las actas mencionadas tal y como están redactadas, siendo aprobada por unanimidad la correspondiente a la sesión del 29 de enero y por dos votos a favor (Grupo Popular) y uno en contra (Grupo Ciudadanos) la correspondiente a la sesión del día 23 de marzo.

**2.- ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE JUNIO: SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas y utilizando el

programa informático facilitado por la Oficina del Censo Electoral, se procede a formar la única Mesa Electoral de este municipio para las Elecciones Generales del 26 de junio próximo, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, figurando otros tres suplentes adicionales por cada cargo para el supuesto de que el titular y los dos primeros suplentes presenten alegaciones que le fueran aceptadas, evitando así la realización de un nuevo sorteo:

### **TITULARES**

PRESIDENTE: D. JUAN FRANCISCO CALVO HERNÁNDEZ; ELECTOR N°: 9  
1º. VOCAL: D. ANSELMO SÁNCHEZ SÁNCHEZ; ELECTOR N° 67  
2º. VOCAL: D. SANTIAGO URBANO CALVO VICENTE.; ELECTOR N° 25

### **SUPLENTE**

DE PRESIDENTE: D. ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; ELECTOR N° 62  
D. ANDRÉS CALVO RODRÍGUEZ; ELECTOR N° 17  
DE 1º. VOCAL: D.ª PATRICIA VILLEGAS GONZÁLEZ.; ELECTOR N° 80  
D. MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN; ELECTOR N° 54  
DE 2º. VOCAL: D. JOAQUÍN CALVO HERNÁNDEZ; ELECTOR N° 8  
D. SEBASTIÁN VICENTE CALVO; ELECTOR N° 74

### **SUPLENTE ADICIONALES**

DE PRESIDENTE: D.ª ANA ISBEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ; ELECTOR N° 52  
D. JUAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ; ELECTOR N° 30  
D. M.ª BELÉN PÉREZ MAYORAL; ELECTOR N° 47  
DE 1º. VOCAL: D.ª M.ª JOSÉ CALVO VICENTE; ELECTOR N° 24  
D. JOSÉ MANUEL MANSO CALVO; ELECTOR N° 39  
D. SERGIO MARTÍN RODRÍGUEZ; ELECTOR N° 41  
DE 2º. VOCAL: D. LAUREANO DURÁN MARTÍN; ELECTOR N° 26  
D.ª SEBASTIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.; ELECTOR N° 31  
D. CARLOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; ELECTOR N° 32

### **3.- APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.**

A continuación se da cuenta del Plan Económico-Financiero suscrito por esta Secretaría-Intervención, motivado por el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2015, para dar cumplimiento a la normativa vigente, en particular a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Por este funcionario se pasa a explicar detalladamente los motivos del incumplimiento, producido exclusivamente por la utilización de una parte del Remanente de Tesorería para gastos generales, es decir, por la utilización de una pequeña parte de lo que el Ayuntamiento ha "ahorrado" anteriormente.

Acto seguido pasé a explicar el contenido del Plan, concluyendo que, dada la situación de superávit estructural en la que se encuentra esta Entidad, la única medida para la recuperación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, es la aprobación y ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2016 y 2017 cumpliendo dichos objetivos.

Así mismo, en el Plan se incluye la aprobación de un nuevo límite de gasto no financiero para el presente ejercicio de 2016, que se fija en 74.855,51 € calculado a partir de la liquidación real del presupuesto de 2015, como permite Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se deduce del modelo de PEF y del Manual para su aplicación que en estos momentos obra en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en lugar de partir para dicho cálculo del último ejercicio en el que cumplió el objetivo de la regla de gasto.

Finalmente, sin que se suscitara debate, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda:

1º. APROBAR, el Plan económico-financiero de esta Entidad en los términos que constan en el informe presentado por el Secretario-Interventor y que dicho documento se considera parte integrante del presente acuerdo.

2º. APROBAR que se publique este plan económico financiero en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos informativos y se encuentre en las oficinas municipales a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de la vigencia.

3º. Que se remita a las Administraciones competentes para su conocimiento y efectos.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2015.**

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de la Cuenta General aludida, con toda la documentación anexa y con el informe reglamentario de la Comisión de Cuentas de fecha 23 de marzo del actual, que por otra parte, la forman los tres miembros de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2015;

Visto que la misma se expuso al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 63 de 4 de abril, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna.

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación, y la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acordó su aprobación, quedando enterada igualmente de la fiscalización que corresponde a la competencia del Consejo de Cuentas de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora de dicha Institución.

#### **5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2016.**

Seguidamente, se da cuenta del expediente que se tramita al efecto, en el que se propone la modificación del vigente presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 2015, pues según explica el Sr. Alcalde en su providencia del día 13 del pasado mes de mayo, *en este Ayuntamiento ha surgido la necesidad de realizar unos gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio sin perjuicio de los intereses municipales, o que se estima conveniente y oportuno realizarlos en el presente ejercicio. Dichos gastos son, principalmente los siguientes: reparación y ampliación, mediante la construcción de nichos, del cementerio; la reparación del sistema de bombeo y cloración del agua de abastecimiento humano, que recientemente ha sufrido una avería de cierta gravedad, y además es necesario instalar un "reductor de presión" para alargar la vida útil de las tuberías; la adquisición mediante compra de un local o "cuadra" en la Calle Moral nº 7, para que una vez derruido, junto con el colindante que ha sido ofrecido en donación al Ayuntamiento, se elimine o corrija una curva peligrosa por su escasa o nula visibilidad en la mencionada calle que atraviesa el pueblo; la adquisición de una desbrozadora y otra maquinaria para el uso y mantenimiento de los jardines y las vías públicas; la aportación municipal a la obra de los Planes Provinciales 2016-17. En la mayoría de los supuestos las cantidades que se proponen son aproximadas al desconocerse en estos momentos el coste real.*

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, en los que informa favorablemente la tramitación del expediente, si bien se advierte de que si ejecutara todo el presupuesto de gastos más el importe de la modificación, lo cual no suele ocurrir, se incumpliría la regla de gasto y por tanto el Plan Económico-financiero aprobado en el punto tres, sin previo debate, sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acordó:

1.º APROBAR inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en los siguientes términos:

*DETALLE DE LOS GASTOS:*

#### **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito que precisa (€)
133 226.04	Jurídicos	500,00
133 609 00	Adquisición de inmueble para eliminar curva	1.200,00
1532 761 00	Aportación a obra Planes Provinciales 2016-17	430,00
161 633 00	Reparación y mejora del sistema de bombeo y	2.200,00

	cloración	
164 632 00	Reparación y reforma del cementerio	7.000,00
171 623 00	Maquinaria y herramientas	700,00

### **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito que precisa (€)
454 210 00	Mantenimiento y mejora de caminos	500,00

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:** 12.530,00 €

El importe de la anterior propuesta, y por lo que se refiere tanto a los suplementos de crédito como a los créditos extraordinarios, se puede obtener de los siguientes recursos: con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. De la liquidación del Presupuesto General de 2014, aprobada por Decreto de la Alcaldía con fecha 19 de febrero de 2016, se desprende un remanente de tesorería para gastos generales 53.214,54 euros, importe que está disponible en esta fecha, precisando en este momento la cantidad indicada de 12.530,00 €

2.º Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, por término de quince días hábiles mediante anuncios publicados en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.º Que el expediente aprobado inicialmente se considerará aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anunciando en los mismos medios el resumen por capítulos de las aplicaciones suplementadas y de los créditos extraordinarios.

### **6.- SOLICITUD DE CAMBIO DEL TRAZADO DEL CAMINO DE "LAS ERAS", PARCELA 9003, POLÍGONO 503.**

Por el Sr. Alcalde se propone solicitar la modificación del trazado del camino de concentración parcelaria (parcela 9003 polígono 503) que divide "Las Eras" en dos parcelas: la 110 del polígono 503 y la 61 del polígono 501, debiendo ser una, dejando una entrada, al menos con unos tubos metidos, a la otra parcela afectada que tiene derecho de paso, . Ese camino se trasladaría hacia abajo, hacia el caso urbano del pueblo.

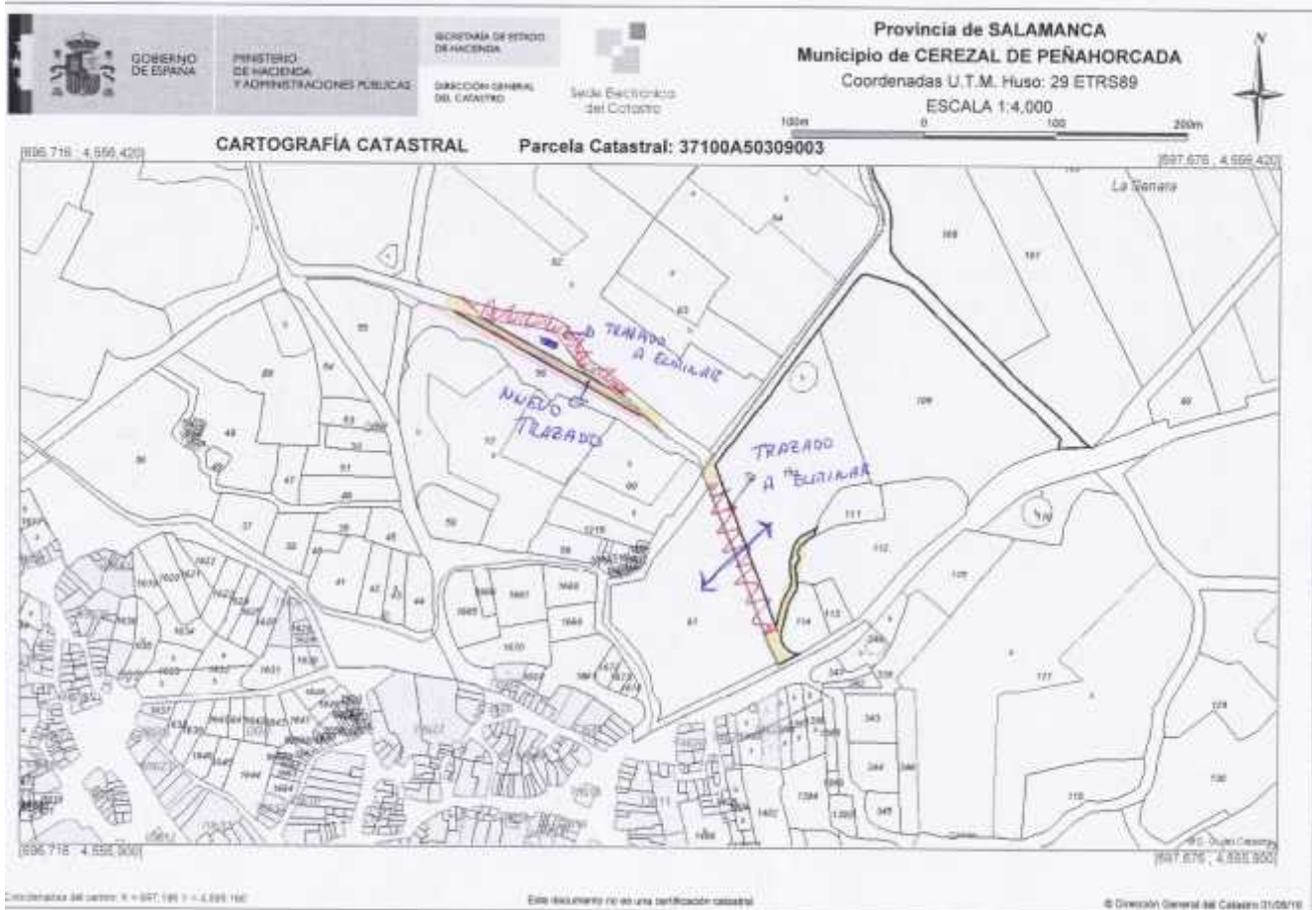
Seguidamente toma la palabra D. Juan Antonio Rodríguez manifestando que dicha entrada tiene que ser como otro camino cualquiera, debiendo tener cuidado con las tuberías del agua que se encuentran por esa zona. Entiende así mismo que el otro camino que enlaza con el anterior, que figura como parcela 9001 del polígono 502, fuera por debajo del caño que existe en esa zona, por donde está la rodera de toda la vida, ya que tal y como figura trazado actualmente, por arriba, se pueden dañar las tuberías del caño mencionado y los árboles que al parecer tienen pensado plantar que lo planten por encima.

Finalmente, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda solicitar al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) que lleve a cabo las siguientes modificaciones en el trazado de los caminos de concentración parcelaria de la zona de Cerezal de Peñahorcada:

1º. La eliminación del tramo del camino que figura como parcela 9003 polígono 503, con referencia catastral 37100A503090030000AW, que divide en dos parcelas (la 110 del polígono 503 y la 61 del polígono 501, tal y como figura en el plano siguiente, trasladándolo hacia el casco urbano y respetando el camino que da entrada a la parcela 111 del polígono 503.

2º. En relación con lo anteriormente indicado, que se proceda a agrupar en una única parcela las ya referidas parcelas 110 y 61.

3º. La modificación de un tramo del camino que figura como parcela 9001 del polígono 502 (Cmno. de Peña caballera), con referencia catastral 37100A502090010000AG, de forma que discurra por debajo del caño, por la actual rodera, conforme se indica en el mencionado plano.



## 7.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN LA CALLE MORAL Nº 7 PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD DE LA CURVA.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adquisición mediante compra-venta del inmueble ubicado en la Calle Moral nº 7, con el fin de ampliar la visibilidad de la curva de la principal Calle que atraviesa el pueblo, por la que además circulan los vehículos que van o vienen de La Zarza de Pumareda y Aldeadávila de la Ribera, ya que además, el propietario del otro inmueble que afecta a dicha curva, el situado en el número 5 de dicha calle, lo ha ofrecido verbalmente al Ayuntamiento en donación.

El Sr. Alcalde explica que este asunto ya se viene tratando desde el pasado verano, pero el problema está en que la propietaria pide una cantidad muy superior a la que determina el servicio "online" de la valoración de la Junta de Castilla y León, que en febrero del presente año fijaba un valor de tasación aproximado de 936,00 euros, que sería lo máximo que se podría pagar.

Acto seguido D. Juan Antonio Rodríguez pregunta por la cantidad que ha pedido la propietaria, ya que entiende que como concejal tiene derecho a saberlo para poder opinar, respondiendo el Sr. Alcalde que inicialmente la propietaria no había dicho nada y posteriormente, por teléfono, ya le pidió 6.000,00 euros, no habiéndole respondido hasta que vino al Ayuntamiento y comprobó el valor de tasación que antes se ha indicado. El Sr. Juan Antonio opina que esa cantidad, cinco veces más que el valor oficial, es "una barbaridad", y el Sr. Alcalde indica que si el asunto sigue adelante se le pedirá al arquitecto un informe de valoración, pero ya ha anticipado que seguirá la oficial de la Junta de Castilla y León, y que al tratarse de una Administración pública tiene que atenerse a dicho criterio, a diferencia de los particulares que "si les sobra el dinero" pueden pagar lo que crean conveniente.

Seguidamente, por esta Secretaría se informa al Pleno que si no se llega a un acuerdo el Ayuntamiento podría ejercer la potestad expropiatoria, previa aprobación del correspondiente proyecto técnico y la tramitación del expediente correspondiente, añadiendo el Sr. Alcalde que también podría el Ayuntamiento proceder al derribo porque está ruinoso, y que no obstante, posteriormente la propietaria le ha dado a entender que podría venderla por el precio de tasación, cosa que pone en duda D. Juan Antonio Rodríguez al haber mucha diferencia entre lo que pedía y la valoración oficial.

Así mismo, informo a la Corporación de que antes de proceder, en su caso, a la compra del inmueble, habría que proceder a lo que se denomina su "depuración física y jurídica", es decir, a comprobar si la que se presenta como propietaria, realmente lo es, si tiene título de propiedad y está inscrito en el Registro de la Propiedad, si está libre de cargas, etc. El Sr. Alcalde manifiesta al respecto que la propietaria le ha dicho que no habría problema, que tiene unas hijuelas, que están pagados los "derechos reales", pero hasta que no se vea dicha documentación no se pueden sacar conclusiones definitivas.

También sobre este particular D. Juan Francisco Calvo pregunta qué habría que hacer en el supuesto de que no tuviera título de propiedad, respondiendo quien suscribe que sería la propietaria quien tendría que ocuparse de inscribir el inmueble en el Registro previos los trámites que procedieran, posiblemente la tramitación de un expediente de dominio, habría que preguntar a la notaría cuando se tenga la documentación.

Por la Presidencia se deja constancia también de que en cualquier caso, la obra de derribo y posterior pavimentación de la zona ya no se va a ejecutar este año por razones presupuestarias, y D. Juan Antonio Rodríguez apunta que realmente a los propietarios de los dos inmuebles afectados les resulta más beneficioso que la propiedad pase al Ayuntamiento, que en adelante sería el responsable de lo que pudiera ocurrir con ellos.

Concluidas las intervenciones anteriores, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda la iniciación de los trámites para la adquisición por compra-venta, para los fines ya mencionados, del inmueble ubicado en la Calle Moral nº 7, en el precio de tasación que fije el arquitecto de la Mancomunidad Centro Duero, que será según él mismo ha expresado, el que fije el servicio de valoración de la Junta de Castilla y León, que a día de hoy es inferior a 950,00 euros.

## **8.- MOCIÓN CONTRA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DE RETORTILLO Y VILLAVIEJA DE YETES PROMOVIDO POR BERKELEY MINERA, S.L.**

En este punto se da cuenta de la carta de fecha 19/04/16, registro de entrada nº 94 de 4 de mayo, enviada por el Presidente de la Mancomunidad Yeltes, solicitando la consideración por Peno de una moción contra la citada explotación minera de uranio, y que se le "legitime para la firma de todos los documentos necesarios para que dicha moción prospere", que por otro lado, informa el Alcalde, ya fue aprobada por la última sesión del Consejo de la Mancomunidad Centro Duero, aunque con nueve abstenciones porque consideraban que se ofrecía una información parcial, sólo de una parte, sin haber escuchado a la Diputación y a la Junta de Castilla y León; también señala el Alcalde que según ha podido saber, Berkeley ha presentado un escrito en el Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes renunciando a la autorización de uso en suelo rústico para dicha actividad, desconociéndose si también lo ha presentado en el de Retortillo, y que la alarma ha surgido al ponerse de manifiesto que no se trata de una actividad meramente extractiva sino también de tratamiento y almacenamiento de residuos, lo que unido al vertido en el Yeltes que ha autorizado la Confederación Hidrográfica, y que por tanto llega al Duero, ha motivado que desde esa Mancomunidad se trate de implicar también a todos los pueblos de Las Arribes, añadiendo el Sr. Alcalde que diez años que puede durar la explotación para a originar unos residuos que son para siempre, casando mal con que esta zona haya sido declarada Reserva de la Biosfera

Acto seguido se procede a lectura de la mencionada moción, que se transcribe a continuación:

*Una mina a cielo abierto, que incluye la construcción de una planta hidrometalúrgica para la fabricación y almacenamiento de concentrados de uranio, el almacenamiento definitivo de residuos radioactivos y la contaminación de la atmósfera del entorno y de las aguas de los ríos Yeltes, Huebra y Duero, es a todas luces **totalmente incompatible**:*

- 1. Con el altísimo valor ecológico de las zonas afectadas, oficialmente protegidas por las calificaciones de Reserva de la Biosfera, Meseta Ibérica (9 de junio de 2015), Parque Natural de las Arribes del Duero (11 de abril de 2002) y Zonas ZEPA y LIC, ES0000247 Riveras de los Ríos Huebra y Yeltes, de la red NATURA 2000 (Directiva 92/43/CEE).*
- 2. Con las actividades económicas del sector primario, dedicadas casi exclusivamente a la ganadería y a la agricultura extensiva y a las pequeñas industrias de transformación de sus productos, cuyo valor se vería sin duda mermado en los cada vez más sensibles mercados del sector, en los que se demanda al alza la calidad y el valor ecológico de los mismos.*

3. *Con las concesiones y autorización vigentes para la captación de aguas, destinadas al consumo humano y ganadero, al riego y a las actividades recreativas, en los cauces del Yeltes y del Huebra.*
4. *Con el potencial turístico de las comarcas afectadas, tanto al deteriorar el valor de los productos turísticos que se ofertan consolidados, como al devaluar el atractivo de las posibles inversiones futuras en el sector, que huirán a otros destinos mejor valorados y protegidos.*
5. *Con el modelo de desarrollo sostenible y las políticas de fijación de población y creación de empleo que anhelamos las entidades locales desde hace décadas, porque una actividad tan cortoplacista, de tan dudosa rentabilidad y tan agresiva con el entorno será, en el mejor de los casos, solo un brillo efímero que dejará como herencia un pesado lastre para muchas generaciones futuras.*

Finalmente, a propuesta de la Presidencia y por dos votos a favor (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Ciudadanos), se acuerda:

*Primero.*- Aprobar la moción de referencia.

*Segundo.*- Legitimar al Presidente de la Mancomunidad Yeltes para la firma de los documentos necesarios para que la moción prospere.

*Tercero.*- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Salamanca y a la Mancomunidad de Municipios Yeltes.

## **9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, seguidamente se da cuenta sucinta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada:

- Resolución de 29/01/2016, por la que se requiere a D. Roberto Garrido Gómez, único licitador para la adjudicación de aprox. 250 Tm de leña de roble en "Los Peñeros", para que presente cierta documentación previa a la adjudicación definitiva.
- Resolución de 19/02/16, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2015.
- Resolución de 26/02/2016, por la que se adjudica definitivamente a D. Roberto Garrido Gómez el aprovechamiento forestal de leña antes referido.
- Decreto de 04/04/2016, por el que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se aprueba el Plan Presupuestario a Medo Plazo para el trienio 2017-2019.
- Resolución de 11/03/2016, por el que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Manuel Frutos Oliva, en la Calle Moral nº 148, causando baja en el de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).
- Resolución de 11/03/2016 por el que se aprueba el padrón de la tasa por tránsito de ganado por las vías públicas correspondiente al ejercicio de 2014, iniciándose la cobranza en periodo voluntario.
- Decreto de 18/03/2016, por el que se aprueba la convocatoria para la sesión extraordinaria del Pleno del día 23, fijándose el correspondiente orden del día.
- Resolución de 15-04-2016, por la que se autoriza a D. Juan González González sendas acometidas a las redes municipales de suministro de agua y alcantarillado para el inmueble sito en la Calle Humilladero nº 52, liquidándose las correspondientes tasas.
- Decreto de 15/04/2015, por el que se acepta la subvención directa concedida por la Diputación Provincial para la contratación de trabajadores desempleados y para la ejecución de obras, servicios y suministros, por importe de 9.214,00 euros (4.607 para cada fin, si bien la destinada a inversiones se también se puede aplicar total o parcialmente a la creación de empleo), dentro del Plan de Apoyo Municipal 2016.
- Resolución de 29-04-2016, por la que, acogiéndose a la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca (B.O.P. nº 71 de 14 de abril), para que los Ayuntamientos interesados presenten sus programaciones culturales para el presente año 2016, con el fin de

obtener ayuda económica para su financiación, se aprueba el proyecto de actividades a realizar, solicitando una subvención de 1.431,75 euros, aportando el Ayuntamiento 377,25.

- Resolución de 29/04/2016, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos del presupuesto del presente ejercicio nº 1/2016, mediante la generación de créditos por ingresos, conforme al siguiente detalle:

- Altas en aplicaciones del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación	Descripción	Importe €
337 622 00	Construcción barra de bar en local de usos múltiples antiguas escuelas	1.930,19

- Financiación del alta anterior con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes (altas en conceptos de ingresos):

Subconcepto	Descripción	Importe €
761 00	Subv. Diput. para inversiones Plan de Apoyo Municipal	1.930,19

- Resolución de 06/05/2016, por la que solicita a la Diputación Provincial subvención en especie para la reparación de la Carretera (camino asfaltado) de Vilvestre, conforme a la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 72 del día 15 de abril.
- Resolución de 13/05/2016, por el que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Manuel Martín Rodríguez y a D.ª Carmen Moragriega Lahoz, en la Calle Moral nº 3, causando baja en el de Huesca.
- Resolución de 27/05/2016, por la que se aprueba abonar al Secretario-Interventor el importe pendiente de recuperar (91 días) de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE del día 30).
- Decreto de 27/05/2016, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.
- Resolución de 30/05/2016, por el que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Santiago Calvo Rodríguez, en la Calle Iglesia nº 19, causando baja en el de Madrid.

## 10.- OTROS INFORMES.

En este punto el Sr. Alcalde aclara, respecto de la subvención en especie solicitada a la Diputación que antes se ha mencionado, que se ha solicitado el arreglo de la Carretera de Vilvestre y no la de La Zarza porque era la que mejor cumplía los requisitos de la convocatoria, con más posibilidades de que la concedan al haberla pedido también el Ayuntamiento de Vilvestre, si bien, dado que la cantidad máxima por Ayuntamiento son 40.000 euros, lo más que harán será quitar los baches y reparar algo el firme.

En este momento D. Juan Antonio pregunta si habían presentado en el Ayuntamiento alguna solicitud relacionada con esa carretera y la concentración parcelaria, porque en Vilvestre si lo habían hecho, respondiendo negativamente el Sr. Alcalde.

Seguidamente se da cuenta también de que en abril llegó una carta procedente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente sobre la fase de consultas de la evaluación de impacto ambiental de las estaciones depuradoras de aguas residuales (E.D.A.R.) a construir en los pueblos de esta comarca de Las Arribes, indicando una página Web en la que se podía descargar el proyecto y demás documentación, examinándose seguidamente los planos de situación e implantación, así como el presupuesto, que por lo que respecta a la de Cereza asciende a 323.353,06 euros.

## 11.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de mociones, ruegos y preguntas, D. Juan Antonio Rodríguez manifiesta que el encargado de la obra de los caminos de concentración le habría reprochado que hubiera llevado al Alcalde para ver como estaban quedando, especialmente unos tubos, a ver que le parecía, preguntándole



al Alcalde si había ido a la Junta para tratar este asunto, porque dicho encargado también dice que en realidad el Alcalde si estaba de acuerdo en cómo se estaba haciendo, respondiendo que había ido pero no estaban, pero ya antes le había indicado al encargado que no lo gustaba como estaban poniendo los tubos y como iba este asunto de los caminos, que tendrían que volver para echar otra capa de zahorra, pero debe de haber alguien mayor que parece que sigue unos criterios ya desfasados. D. Juan Antonio dice que también ha hablado con el jefe de obra, el cual entiende que está todo bien y que él, Juan Antonio, no es el Alcalde, por lo que en adelante no va a decirle nada más, salvo que afecte a lo suyo.

En este mismo punto el Sr. Alcalde pregunta a Juan Antonio por una factura a su nombre que habían dejado en el buzón del Ayuntamiento por unos cañizos que estaban junto al muelco, que había encargado hace unos años, se los había llevado y que no los había pagado, según había manifestado después el emisor de dicha factura. El Alcalde añade que a ver si se confunde con lo que era la Cámara Agraria pero luego ha ido ha destino particular.

D. Juan Antonio dice que efectivamente él, junto a otros dos personas habían encargando estos cañizos, y se los ha quedado él, pero que no ha recibido factura alguna, que le diga a quien la manda que se la envíe a él y no al Ayuntamiento, porque además la dirección que figura, y es la correcta, es la suya.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las dieciocho horas veintiocho minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción de la anterior acta se extiende desde el folio 3778939 0A01 reverso, hasta el folio 3778943 0A01 reverso.

EL SECRETARIO,